



G.R.I.	
REG. N°	9625986
EXP. N°	6322196



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 573 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 SEP 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 421-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 15 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 1820-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 28 de agosto de 2025; Carta N° 76-2025-ING-SCQ de fecha de recepción 15 de julio de 2025; Informe Técnico N° 47-2025-ING-SCQ de fecha 15 de julio de 2025; Carta N° 004-2025-VMM-SUPERVISIÓN-GOREJUNÍN de fecha de recepción 23 de junio de 2025; Carta N° 2129-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 20 de junio de 2025; Carta N° 28-2025-ING-SCQ de fecha de recepción 19 de junio de 2025; Informe Técnico N° 25-2025-ING-SCQ de fecha de recepción 19 de junio de 2025; Carta N° 002-2025-VMM-SUPERVISIÓN-GOREJUNÍN de fecha de recepción 20 de mayo de 2025; Carta N° 002-2025-SUPERVISIÓN/HLChV de fecha de recepción 20 de mayo de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;





Gobierno Regional Junín



Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra – supervisión, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín", respecto de la liquidación de la supervisión de la Obra, señala lo siguiente:

"(...)

6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2. La liquidación de contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación Económica.
- d. Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- e. Copia de Comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliaciones de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de Liquidación de obra a su cargo.
- h. Cálculo de las multas si las hubiera.
- i. Certificado de no adeudo, expedido por la autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los (30) días siguiente de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.





Gobierno Regional Junín

6.2.5. Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince (15) días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de esta será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 6.2.6. Si el contratista observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8. Culminando el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes el sometimiento de las controversias a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.

6.2.9. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 592-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 16 de octubre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el plazo de 150 días calendario, con el presupuesto vigente al mes de septiembre, por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, con el monto de S/ 3,908,295.45 (Tres Millones Novecientos Ocho Mil Doscientos Noventa y cinco con 45/100 soles);

Que, el Gobierno Regional de Junín y el Ing. Vladimiro Meza Morales suscribieron el Contrato N° 109-2024/GRJ/ORAF de fecha 04 de junio de 2024, para la supervisión de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/ 148,500.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), por el plazo de 210 días calendario (150 días calendario de ejecución de obra, más la liquidación de obra de 60 días calendario);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 310-2025-GR-JUNIN/GRI, de fecha 20 de mayo de 2025, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 163-2023/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO CUSICANCHA, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2599649, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del contrato la suma de S/. 3,666,320.03 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 03/100 Soles) y un saldo a favor del contratista (corresponde al cálculo de reajustes de la obra) por un monto de S/. 77,324.51 (Setenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 51/100 Soles), ambos montos incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 002-2025-VMM-SUPERVISIÓN-GOREJUNÍN de fecha de recepción 20 de mayo de 2025, el Ing. Vladimiro Meza Morales, en referencia a la Carta N° 002-2025-SUPERVISIÓN/HLChV, presenta a la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL





Gobierno Regional Junín

SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN " con CUI N° 2599649;

Que, con Carta N° 2129-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 20 de junio de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 28-2025-ING-SCQ y el Informe Técnico N° 25-2025-ING-SCQ, suscritos por el Coordinador de obra; remite las observaciones realizadas a la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra. El cual mediante Carta N° 004-2025-VMM-SUPERVISIÓN-GOREJUNÍN de fecha de recepción 23 de junio de 2025, el Ing Vladimiro Meza Morales, presenta el levantamiento de observaciones realizadas a la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1820-2025/GRJ/GRI/SGSLO, recepcionado el 28 de agosto de 2025, y habiendo subsanado las observaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 76-2025-ING-SCQ y al Informe Técnico N° 47-2025-ING-SCQ, otorga la CONFORMIDAD al Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, indicando lo siguiente;

"(...)

ANÁLISIS:

4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 592-2023- G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 16 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL-CRUCE DE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con código SNIP N° 2599649, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 3,908,295.45 (Tres millones novecientos ocho mil doscientos noventa y cinco con 45/100 Soles) por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendario:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	:	S/. 3,908,295.45
SUPERVISIÓN (5.00%)	:	S/. 148,500.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	S/. 4,056,795.45

4.2. DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN:

Mediante el Contrato N° 109-2024/GRJ/ORAF, de fecha 04 de junio del 2024 se adjudica la Contratación por Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL-CRUCE DE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2599649 del modo siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	MONTO OFERTADO
SUPERVISIÓN DE OBRA	150	DÍAS CALENDARIOS	S/. 891.00	S/.
LIQUIDACIÓN DE OBRA				133,650.00
TOTAL				S/. 148,500.00





Gobierno Regional Junín

4.1.1. DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS AL SUPERVISOR DE OBRA:

Durante la ejecución de la obra se realizaron los siguientes pagos de valorizaciones al ejecutor de la obra:

VAL	MONTO CONT. S/IGV	PARCIAL S/IGV	TOTAL PAGADAS
VAL - 01	S/ 19,632.20	S/ 19,632.20	S/ 23,166.00
VAL - 02	S/ 23,407.63	S/ 23,407.63	S/ 27,621.00
VAL - 03	S/ 23,407.63	S/ 23,407.63	S/ 27,621.00
VAL - 04	S/ 22,652.54	S/ 22,652.54	S/ 26,730.00
VAL - 05	S/ 4,530.51	S/ 4,530.51	S/ 5,346.00
TOTAL	S/ 93,630.51	S/ 93,630.51	S/ 110,484.00

De la valorización Nro 01 existe la deducción de la valorización debido a que se pagó desde el día 05/06/2024 posterior a la firma del contrato de consultoría para la supervisión de obra, lo cual no corresponde en merito a que el cese de funciones del inspector de obra se realizó el día 11/06/2024 y la designación del supervisor de obra se realizó el día 12/06/2024 **por lo que el pago de la valorización N° 01 de la supervisión asciende al monto de S/ 16,929.00 incluido IGV.**

4.3. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

La Supervisión ha presentado el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL-CRUCES DE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2599649 obra, de la que según la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GR/J/GRI/SGSLO, se observa lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
a)	Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión	CONFORME
b)	Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato	CONFORME
c)	Liquidación Económica	CONFORME
d)	Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor	CONFORME
e)	Copia de los Comprobantes de pagos del Supervisor	CONFORME
f)	Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso)	CONFORME
g)	Resolución de Liquidación de obra a su cargo	CONFORME
h)	Cálculo de las multas si las hubiera	CONFORME
i)	Certificado de No Adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	CONFORME

SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA:





Gobierno Regional Junín



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL-CRUC DE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CONTRATISTA: VMM UBICACION: APATA-JUNIN CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SISTEMA: CONTRATO DE SUPERVISION N° 109-2024 /GRJ/ORAF				
ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES PROGRAMADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	PAGOS DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO (117 días de prestación de servicio)	88,344.92 88,344.92	93,630.51 93,630.51	-5,285.59 -5,285.59
01.02.00	LIQUIDACION DE CONSULTORIA LIQUIDACION DE OBRA	12,584.75 12,584.75	0.00 0.00	12,584.75 12,584.75
	SUB TOTAL (A)	100,929.67	93,630.51	7,299.16
02.00.00	OTROS			
Anexo N° 01	FISICA)			
Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	FIANZA	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (1)	100,929.67	93,630.51	7,299.16
04.00.00	ADELANTOS			
04.01.00	DIRECTO			
04.02.00	PARA MATERIALES			
	SUB TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00
05.00.00	IGV			
05.01.00	IGV 18%			
	SUB TOTAL (3)			1,313.85
06.00.00	DIFERENCIA			
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)-(3))			7,299.16
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			8,613.00
		AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
		119,097.00	110,484.00	8,613.00

V. CONCLUSIONES:

Visto la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentada por el Consultor, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, concluye que el Monto total del Contrato de Consultoría de Supervisión **por un periodo de prestación de servicio de 117 días calendario el cual asciende S/. 119,097.00 soles**, del mismo que se tiene pagada la suma de S/. 110,484.00 soles y cuenta con un Saldo a favor de la Supervisión de S/. 8,613.00 soles por concepto de Liquidación de Obra.

COSTO FINAL (Con/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (Con/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Con/IGV)
S/. 119,097.00	S/. 110,484.00	S/. 8,613.00





Gobierno Regional Junín

- Asimismo, cuenta con una retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 14,850.00 soles que deberá ser devuelta a la finalización del Contrato, según Art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión no exime al consultor la responsabilidad por (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances de rol contractual que le ha correspondido desempeñar. Se responsabilizará además en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cauce a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.
- Por lo expuesto, se da la **CONFORMIDAD EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA.**

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 421-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 15 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, considera la procedencia de la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra de Supervisión de Obra, solicitada por el Ing. Vladimiro Meza Morales, detallando lo siguiente:

"De conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1820-2025/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín", esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra N° 109-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", ha sido revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. Dicha unidad orgánica, en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control de los procesos de liquidación contractual, ha determinado la conformidad del expediente. En consecuencia, y conforme a la evaluación y conformidad otorgada por la mencionada Sub Gerencia, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra asciende a S/ 119,097.00, resultando un saldo pendiente a favor del contratista;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra - Contrato N° 109-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2599649. El monto final del servicio de consultoría de supervisión asciende a S/ 119,097.00, del cual se tiene pagada la suma de S/ 110,484.00 y se cuenta con un saldo a favor del contratista por S/ 8,613.00. Esta aprobación se sustenta en la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 1820-2025-GRJ/GRI/SGSLO y demás documentación pertinente, que verifica el cumplimiento del procedimiento de liquidación conforme a la normativa vigente, detallando lo siguiente:

COSTO FINAL (Con/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (Con/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Con/IGV)
S/ 119,097.00	S/ 110,484.00	S/ 8,613.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que la veracidad del Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra - Contrato de Supervisión de Obra N° 109-2024/GRJ/ORAF, correspondiente a la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", es responsabilidad de los intervinientes en su elaboración, revisión y conformidad; en caso de existir omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas y/o legales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, al Ing. Vladimiro Meza Morales, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 SEP 2025

Apq. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)